



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

**ACTA DEL DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL
VEINTISÉIS. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - - - - -**

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

EVA DIEGO CRUZ

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con treinta minutos del día martes diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría hacer del conocimiento a la Presidencia el resultado del registro de asistencias de Diputadas y de Diputados. En Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 17 de febrero de 2026.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

respuesta, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintiocho Diputadas y Diputados, (más siete Diputadas y Diputados que realizan su registro una vez iniciada la Sesión), contándose con un total de treinta y cinco asistencias. Encontrándose presentes las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Eva Diego Cruz, Presidenta; Isaac López López, Vicepresidente; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria; e Isaías Carranza Secundino, Secretario. De igual forma se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Francisco Javier Niño Hernández, Isidro Ortega Silva, Analy Peral Vivar, Tania Caballero Navarro, Oliver López García, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Haydeé Irma Reyes Soto, César David Mateos Benítez, Dennis García Gutiérrez, María Francisca Antonio Santiago, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Benjamín Viveros Montalvo, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Zeferino García Jerónimo, Elisa Zepeda Lagunas, Concepción Rueda Gómez, Israel López Sánchez, Dulce Belén Uribe Mendoza, Mauro Cruz Sánchez, Elvia Gabriela Pérez López, Tania López López, Melina Hernández Sosa, Raynel Ramírez Mijangos, Mónica Belén López Javier, Monserat



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Herrera Ruiz, María Eulalia Velasco Ramírez, Antonia

Natividad Díaz Jiménez, Javier Casique Zárate, Biaani

Palomec Enríquez y Dante Montaña Montero.

Además, se tienen presentadas las solicitudes de

permiso para faltar a la presente Sesión de las

Diputadas Karla Clarissa Bornios Peláez, Irma Pineda

Santiago, Dulce Alejandra García Morlán, y de los

Diputados Nicolás Enrique Fera Romero, Adán José

Maciel Sosa e Iván Osael Quiroz Martínez, mismos que

son concedidos por la Diputada Presidenta, de

conformidad con la facultad que le confiere el

artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida,

la Secretaría informa que **existe el Quórum legal**

requerido, (con la asistencia de treinta y cinco

Diputadas y Diputados), **por lo tanto, la Diputada**

Presidenta declara abierta la Sesión. - - - - -

Una vez abierta la Sesión, la Diputada Presidenta

solicita a la Secretaría de lectura al Orden del Día. En

ese instante, en uso de la palabra el Diputado

Vicepresidente Isaac López López, solicita a la

Presidencia se someta a consideración del Pleno si

aprueban dispensar la lectura del Orden del Día. Por

lo tanto, la Diputada Presidenta en atención a lo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

solicitado, pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día; por tal motivo, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), **aprobándose con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día.**

Posteriormente, pone a consideración del Pleno el Orden del Día, y toda vez, que no se registró participación alguna, en votación económica pregunta al Pleno si es de aprobarse, solicitando a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). **Aprobándose con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día,** mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

OAXACA. 17 DE FEBRERO DE 2026. 1. Aprobación de

las Actas de las Sesiones Anteriores. 2. Documentos en

Cartera. 3. Efeméride presentada por la Diputada

María Eulalia Velasco Ramírez, integrante del Grupo

Parlamentario Fuerza por Oaxaca. 4. Efeméride

presentada por el Diputado Benjamín Viveros

Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario

Morena. 5. Efeméride presentada por la Diputada

Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo

Parlamentario Fuerza por Oaxaca. 6. Efeméride

presentada por la Diputada Elisa Zepeda Lagunas,

integrante del Grupo Parlamentario del Partido

Morena. 7. Efeméride presentada por la Diputada

Cecilia Olivia Cruz Merlín, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido Morena. 8. Oficio enviado

por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador

Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, mediante el cual remite Iniciativa con

Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de

Expropiación del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

9. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado

Isaac López López, integrante del Grupo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona un quincuagésimo primer párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se recorren los subsecuentes.

10. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se adiciona el segundo párrafo al artículo 155 de la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. **11.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que PRIMERO. - se reforma la fracción XV del artículo 68 y se ADICIONA un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente a la fracción I, del Apartado B del artículo 43 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. SEGUNDO. - se reforma el artículo 45 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales. **12.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Melina Hernández Sosa y Eva Diego Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforman la fracción XIX del inciso a, del artículo 4;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

fracción VIII del artículo 6; fracción IX del artículo 29 y, se adicionan el Capítulo VIII al Título Tercero y el artículo 70 Ter a la Ley Estatal de Salud. **13.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Israel López Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 19 de Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Analy Peral Vivar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción IX Bis al artículo 4 y el Capítulo Cuarto que corresponde a los artículos 17 Bis, 17 Ter, 17 Quater, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Raynel Ramírez Mijangos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción I del artículo 2, la fracción XIII del artículo 15, la fracción I del artículo 10, las fracciones II y IX del artículo 16, el párrafo segundo del artículo 17 y la fracción I del artículo 65, y se adiciona el párrafo segundo a la fracción XIII del artículo 15, la fracción XIV al artículo 6 y la fracción XXIV al artículo 16 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Oaxaca. **16.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 140, así como los artículos 143 y 146 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **17.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se adiciona el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que PRIMERO. - Se adiciona una fracción y se recorren las subsecuentes del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. SEGUNDO.- Se adiciona una fracción y se recorren las subsecuentes del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Oaxaca. **20.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el primer párrafo, se adiciona un segundo párrafo y se recorre el subsecuente del artículo 21 Quater de la Ley de Servicio Civil para los empleados del Gobierno del Estado. **21.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Biaani Palomec Enríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforma el artículo 30 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **22.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **23.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona el artículo 382 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **24.** Iniciativa con



Proyecto de Decreto del Diputado Zeferino García Jerónimo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman el primer párrafo y fracción VII del artículo 10, primer párrafo del artículo 14, artículo 18, primer párrafo del artículo 21, primer y tercer párrafo del artículo 24, artículo 25, primer párrafo del artículo 35, fracciones VII y VIII del artículo 41, fracción IV del artículo 61; se adicionan las fracciones XII, XIII, XIV y XV al artículo 3, segundo párrafo al artículo 14, la fracción IV y un tercer párrafo al artículo 21 y un segundo párrafo al artículo 35 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Oaxaca. **25.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Sandra Daniela Taurino Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, otorga un Reconocimiento al Colegio de Profesionales de la Contaduría de Oaxaca, A. C. con motivo de su 35 Aniversario, en relación a su aportación y trayectoria dentro de la Contaduría Pública en el Estado de Oaxaca. **26.** Proposición con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Punto de Acuerdo del Diputado Javier Casique Zárate, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, así como a los 570 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a su disponibilidad presupuestal, impulsen acciones de reconocimiento, difusión y fortalecimiento de las orquestas tradicionales y comunitarias, como parte de las estrategias de promoción cultural y turística, con el objeto de fortalecer su visibilización, continuidad y arraigo cultural en sus Comunidades. **27.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca a reconocer el trabajo colectivo de las Juventudes Oaxaqueñas mediante la



creación de una categoría de grupos en el Premio Estatal de la Juventud. **28.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que, en el marco de la Reforma Laboral aprobada por el Congreso de la Unión, realice las tareas administrativas y legales previstas por el Gobierno Federal a partir de la entrada de la misma, de igual manera, se le exhorta a intensificar una campaña amplia de difusión, comunicación que informe los alcances de la Reforma Laboral entre los trabajadores y personas empleadoras inscritas en el Estado de Oaxaca. **29. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce como elementos culturales identitarios materiales e inmateriales del Estado de Oaxaca, los atuendos femeninos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

representativos que conforman la vestimenta original y tradicional del Municipio de Zimatlán de Álvarez. **30.**

DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. **a)** Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, reforman el Apartado A del

artículo 12, la fracción LXI del artículo 59 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN,**

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. **a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca,

reforma el primer párrafo del artículo 11 y la fracción I

del artículo 22 de la Ley de Fomento para la Lectura,

la Escritura, el Acceso al Libro y las Bibliotecas en el

Estado y Municipios de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS

MUNICIPALES. **a)** Declaratoria de Publicidad en

Primera lectura del Dictamen con Proyecto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción VI del Apartado E del artículo 43, fracción XXXIV del artículo 68, artículo 126 Septendecies, párrafos primero y segundo del artículo 126 Octodecies, fracción VII y VIII del artículo 126 Vicies; adicionando las fracciones de la I a la XI al segundo párrafo del artículo 126 Octodecies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS

AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

PRIMERO. Declara procedente la Revocación de Mandato de la Ciudadana Italivy Sarahí Juárez Ramírez, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Agustín Amatengo, Distrito de Ejutla, Estado de Oaxaca, electa para el Periodo Constitucional del primero de enero del año 2025 al 31 de diciembre del año 2027, en virtud de haberse acreditado plenamente las Causales de Revocación de Mandato previstas en el artículo 61 fracciones III, IV y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Oaxaca, respecto de la inasistencia a tres Sesiones del Ayuntamiento en forma consecutiva, sin causa justificada; el realizar en lo individual, cualquiera de los actos que dan origen a la desaparición de un Ayuntamiento y el causar conflictos reiterados en contra de la mayoría o totalidad de los integrantes de un Ayuntamiento, o a la Comunidad, y que hagan imposible el cumplimiento de los fines o el ejercicio de las funciones a cargo del Ayuntamiento. **SEGUNDO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la Designación de la Concejal Suplente Evelinne Francisco Martínez, para ocupar el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Agustín Amatengo, Distrito de Ejutla, Estado de Oaxaca; para concluir el Periodo de Gobierno al 31 de diciembre del año 2027, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le confiere debido a su encargo. **TERCERO.** Comuníquese al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Amatengo, Distrito de Ejutla, Estado de Oaxaca, para que requiera a la Concejal Suplente Evelinne



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Francisco Martínez, para ocupar el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Agustín Amatengo, Distrito de Ejutla, Estado de Oaxaca; para concluir el Periodo de Gobierno al 31 de diciembre del año 2027; para que asuma el cargo correspondiente, de acuerdo a la Constancia de Validez expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **PRIMERO.** Declara Procedente la Revocación de Mandato del Ciudadano Sócrates Cruz García, Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cabecera Nueva, Distrito de Putla, Oaxaca, electo para el Periodo Constitucional del uno de enero del año 2025 al 31 de diciembre del año 2027, en virtud de haberse acreditado plenamente el Abandono del Cargo e Inasistencia a tres Sesiones del Ayuntamiento en forma consecutiva, sin causa justificada. **SEGUNDO.** Declara procedente la designación del Concejal Suplente Jesús Pedro Sánchez Machuca, para ocupar el cargo de Regidor de Hacienda del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cabecera, Distrito de Putla, Oaxaca, para concluir el Periodo de Gobierno al 31 de diciembre del año 2027, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le confiere debido a su encargo. **TERCERO.** Comuníquese al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Distrito de Putla, Oaxaca, para que requiera al Concejal Suplente Jesús Pedro Sánchez Machuca, para ocupar el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cabecera Nueva, Distrito de Putla, Oaxaca; para concluir el Periodo de Gobierno al 31 de diciembre del año 2027; para que asuma el cargo correspondiente, de acuerdo a la Constancia de Validez expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de "Santa Elena El Tule",



perteneciente al Municipio de Santa María Tonameca, Distrito de Pochutla, Oaxaca. **d)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de "Puerto Estero", perteneciente al Municipio de San Francisco del Mar, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por los que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide Leyes de Ingresos Municipales de diversos Municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026.

COMISIÓN PERMANENTE DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 20 del Índice de la Comisión



Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 19 del Índice de la Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 18 del Índice de la Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, da cumplimiento a la Recomendación 24/2016 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por la que se emitió el Decreto número 1159, de fecha veinte de enero del dos mil veintiséis, con el que, se modifica la denominación de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, para quedar como Ley del Servicio Civil para los Empleados de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca; por lo que, se ordena el Archivo del Expediente número 14 del Índice de la Comisión de Permanente de Trabajo y Seguridad Social, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, como asunto concluido. **31** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con los puntos del mismo. -----

I. En virtud de que, las Actas de las Sesiones de fecha diez de febrero del año dos mil veintiséis, se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria de esta Legislatura, la Diputada Presidenta las somete a consideración del Pleno para su aprobación, y al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

no existir objeciones, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueban las Actas de las Sesiones mencionadas, pidiendo a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). En consecuencia, **la Diputada Presidenta declara aprobadas las Actas de las Sesiones mencionadas.** -----

II. Documentos en Cartera. En este punto, la Diputada Presidenta comunica al Pleno que, en virtud de que los Documentos en Cartera se sujetaron a lo dispuesto en el Acuerdo número 03 de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 39 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y al no haberse realizado observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios realizar los trámites correspondientes. A continuación, se transcriben los Documentos en Cartera con su respectivo Acuerdo: **01)** Oficio número LXVI/JUCOPO/TCN/0111/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

febrero del presente año, con el cual, el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política, remite Oficio número ASFE/AUJ/00229/2026, a través del cual el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, relativo al oficio TEEO/SG/1029/2026 de fecha 30 de enero de 2026, y de cuyo contenido refiere que se notifican los Acuerdos PES/04/2025 y el Expediente SX-JDC-610/2025, en el que la Autoridad remisora le solicita a su Titular, emitir pronunciamiento en el que se tuvo por acreditada la responsabilidad del Actor en la Comisión de Violencia Política, en Razón de Género (VPG); en ese orden, el remitente expone que por considerar que conforme al artículo 61, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, este H. Congreso del Estado es competente para conocer y declarar la Suspensión o Revocación de Mandato de uno o más Autoridades del Ayuntamiento responsable, por lo que se remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y**

Asuntos Agrarios. 02) Oficio número LXVI/JUCOPO/TCN/0111/2026, recibido en la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de febrero del presente año, con el cual, el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política, remite Oficio número ASFE/AUJ/00227/2026, con el que, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, relativo al oficio TEEO/SG/1024/2026 de fecha 30 de enero de 2026, y de cuyo contenido refiere que se notifican Acuerdos PES/09/2025 y de Expedientes SX-JDC-774/2025, SX-JDC-775/2025, y SX-JDC-776/2025, y Acumulados en que la Autoridad remisora, le solicita a su Titular emitir un pronunciamiento respecto a la vista ordenada en la Sentencia Principal de fecha 23 de diciembre de 2025, en el que se tuvo por acreditada la responsabilidad del Actor en la Comisión de Violencia Política en Razón de Género (VPG), en ese orden para considerar que conforme al artículo 61, fracción IX de la ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, este H. Congreso del Estado es competente para conocer y declarar la Suspensión o Revocación de Mandato de uno o más Autoridades del Ayuntamiento responsable, por lo que se remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 03)** Oficio número 036/2026 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día nueve de febrero del año en curso, en el cual, la Presidenta Municipal Constitucional de Cosoltepec, Huajuapán, Oaxaca, remite su Tercer Informe Anual de Gobierno. **Se acusa de recibido y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. 04)** Oficio número 024/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diez de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca, remite su Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Hacienda. 05)** Oficio número 2026/0156, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diez de febrero del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal Constitucional de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Comunidad de "Barra de Natividad", perteneciente



al Municipio de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 06)**

Oficio número SSPC/DGAJ/DLCC/0827/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día once de febrero del año en curso, con el cual, el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, da respuesta al Acuerdo número 463, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobierno, y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el marco de coordinación de acciones y actividades conjuntas, se coordinen con los 418 Municipios que renovarán sus Ayuntamientos el uno de enero de 2026, a efecto de implementar medidas preventivas y de acompañamiento institucional, que garanticen un ambiente de paz, gobernabilidad y seguridad durante la Toma de Protesta de las nuevas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Autoridades Municipales. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyanse copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura; así mismo agréguese al Acuerdo número 463 de esta LXVI Legislatura. 07)** Oficio número CEPCyGR/UJ/057/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día once de febrero del año en curso, con el cual, el Jefe de la Unidad Jurídica de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, da respuesta al Acuerdo número 442, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca, y a los Municipios en el ámbito de sus competencias, para que, refuercen las medidas de vigilancia, patrullaje, prevención del Delito y Seguridad Vial durante las festividades decembrinas y de fin de año, con el propósito de reducir la ocurrencia de ilícitos cometidos contra visitantes, turistas, peregrinos, migrantes de retorno y habitantes de la Entidad, así como para prevenir hechos de tránsito derivados del incremento del flujo vehicular en este periodo. **Se**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyanse copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura; así mismo agréguese al Acuerdo número 442 de esta LXVI Legislatura. 08) Oficio número CEPCyGR/UJ/056/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día once de febrero del año en curso, con el cual, el Jefe de la Unidad Jurídica de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, da respuesta al Acuerdo número 441, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Gobierno, al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos; y a los 570 Ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan la vigilancia, supervisión y control de la venta de pirotecnia en el Estado, durante el periodo de celebraciones decembrinas de posadas, navidad y año nuevo. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura, así mismo agréguese al Acuerdo número 441 de esta LXVI Legislatura. 09)** Oficio número 220



(DGETI-OAX)0000/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día once de febrero del año en curso, con el cual, la Comisionada Responsable DGETI, Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 481, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), así como a la Dirección del CBTIS 25 de Salina Cruz, Oaxaca, a dar seguimiento puntual al caso de agresión suscitado en el referido plantel hacia un estudiante de talla baja; y aplicar los protocolos correspondientes, con la participación del personal docente. Asimismo, a madres, padres o tutores de los agresores, a participar de manera obligatoria, junto con los adolescentes involucrados, en talleres de sensibilización que eviten la repetición de estos hechos. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyanse copias a las Diputadas y a los Diputados integrantes de esta LXVI Legislatura; así mismo, agréguese al Acuerdo número 481 de esta LXVI Legislatura. 10)** Oficio número IEEPCO/SE/629/2026, recibido en la Secretaría de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Servicios Parlamentarios el diez de febrero del año en curso, en el cual, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copias certificadas del Acuerdo IEEPCO-CG-SIN-05/2025, en el cual, se declara que la elección de Autoridades Comunitarias realizada el 9 de noviembre de 2025 por la Cabecera Municipal de Santiago Yaveo, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante Sesión Extraordinaria urgente de fecha 4 de febrero de 2026. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana; y de Gobierno y Asuntos Agrarios. 11)** Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diez de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento San Nicolas Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca, hace del conocimiento a este Congreso del Estado, de la Renuncia del Ciudadano Tiburcio Salvador Barrera Silva al cargo de Regidor de Obras, por consiguiente en Sesión Extraordinaria de fecha nueve de enero del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

presente año, se le tomó Protesta de Ley al Ciudadano Rubén Roberto Hidalgo Pantoja, quien fungirá en dicha Regiduría, por lo que se remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 12)** Oficio número LXVI/JUCOPO/TCN/114/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de febrero del presente año, con el cual, el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política, remite escrito con el que, el Colectivo de Mujeres al Volante, Taxistas del Municipio de Oaxaca de Juárez, Centro Oaxaca, solicitan la intervención de esta Soberanía, a efecto de qué, se garantice la transparencia, paridad y Equidad de Género en el otorgamiento de Concesiones del Transporte Público, en la modalidad de Taxi Amarillo, invocando lo establecido en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, particularmente en lo relativo a los principios de Igualdad Jurídica, no discriminación y respecto a la dignidad de las mujeres; asimismo manifiestan que su actividad como taxistas es el único sustento de sus familias, y solicitan que su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

petición sea considerada como una alternativa para fortalecer la Movilidad segura, incluyente en el Municipio. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes para ser agregado al Expediente número:**

53. 13) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de febrero del presente año, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva, remite el oficio TEEO/SG/1322/2026, con el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el Acuerdo de fecha 9 de febrero del año del curso, dictado dentro del Expediente número JDC/112/2025, aprobado por unanimidad de votos de las Magistraturas Integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, por el que hace del conocimiento a esta Soberanía, que en dicho Tribunal se tramita un Juicio para la protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por la Presidenta Municipal de San Agustín Amatengo, por probables, hechos constitutivos de Violencia Política por razón de Género, atribuibles a los Integrantes del Cabildo de dicho Ayuntamiento.

Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Agrarios. 14) Oficio número

LXVI/JUCOPO/TCN/116/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de febrero del presente año, con el cual, el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política, remite escrito con el que, el Agente de Policía Municipal de la Comunidad de Campo de Aviación, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca, a través del cual informa que el poblado denominado "Ejido Ojo de Agua" ha invadido terrenos que pertenecen a la Comunidad de Campo de Aviación, por lo que, solicitan que de llegar alguna solicitud de Elevación de Categoría de dicha Comunidad, se abstenga a su dictaminación, en virtud que actualmente existe un conflicto del limítrofe. **Se acusa de recibido y para su intervención,**

se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 15) Oficio número 39/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día doce de febrero del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal Constitucional de San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca, solicita el Reconocimiento como Núcleo Rural a la Comunidad de "Guadalupe del Río" perteneciente al Municipio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 16)** Oficio número PM/00130/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día trece de febrero del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal Constitucional de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa de Ranchería a Núcleo Rural a favor de la Comunidad de "El Bejuco", perteneciente al Municipio Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 17)** Oficio número UPCIYO/MD/002/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día trece de febrero del año en curso, con el cual, Integrantes de la Mesa Directiva de la Unión de Pueblos y Comunidades Indígenas de Yautepec, Oaxaca (UPCIYO), así como las Autoridades de las Comisiones de las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Comunidades Indígenas de Santiago, Lachívía, San Miguel Nizaviguiti, San Pedro Leapi, San Miguel Chongos, Guadalupe Victoria, Santo Tomás Quierí, San Pablo Topiltepec, San Francisco Guichina, San Baltazar Chivaguela, Santa Lucía Mecaltepec, Santa María Candelaria, y San José Chiltepec; solicitan al Presidente Municipal, de San Carlos Chapultepec y Cabildo, el análisis, atender sus Demandas que dieron origen a su movimiento ante la extrema corrupción de la Administración sobre los Recursos Municipales por parte de dicho Ayuntamiento, sobre todo el Fondo III y IV, donde se han visto afectadas directamente en la ejecución de las obras, por tal motivo, solicitan la distribución y administración de manera directa al 100% de los Recursos que por derecho le corresponden a sus Comunidades. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado. 18)** Oficio número SOPyDU/DIRPUL/DPPU/026/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día trece de febrero del año en curso, con el cual, el Director de Planeación Urbana y Licencias del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, da respuesta al Acuerdo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

número 398, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Ayuntamientos de nuestra Entidad, para que de manera coordinada con las Autoridades Ejidales y Comunales, que se encuentren dentro de sus Jurisdicciones Territoriales, implementen las acciones necesarias, en materia de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano, con el objetivo de planear y regular la fundación, conservación y mejoramiento de los Centros de Población. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyanse copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura; así mismo agréguese al Acuerdo número 398 de esta LXVI Legislatura.** 19) Oficio número SOPyDU/DCyPH/0017/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día trece de febrero del año en curso, con el cual, el Director de Centro y Patrimonio Histórico de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 407, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta



respetuosamente a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que no retiren las Cédulas de Búsqueda de Personas Desaparecidas, colocadas en equipamiento urbano, sin consultar previamente a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas o a la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y no Localizadas. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyanse copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura; asimismo agréguese al Acuerdo número 407 de esta LXVI Legislatura.** Acto continuo, la Secretaría por indicaciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el siguiente Punto del Orden del Día. - - - - -

III. En el presente punto, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada María Eulalia Velasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, quien expone su efeméride. Al concluir su participación, se da cuenta con el siguiente punto del Orden del Día. - - - - -

IV. En relación a este punto, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, quien expone su efeméride, y una vez concluida su participación, se da cuenta con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

el siguiente punto del Orden del Día. -----

V. En lo que respecta al presente punto, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, quien expone su efeméride. En seguida, se da cuenta con el siguiente punto del Orden del Día. -----

VI. En el presente punto, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, quien expone su efeméride. En seguida, se da cuenta con el siguiente punto del Orden del Día. -----

VII. En relación al presente punto, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, quien expone su efeméride. Acto seguido, la Diputada Presidenta, informa que se pasa a los siguientes puntos del Orden del Día. -----

VIII. Oficio enviado por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual remite Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

expide la Ley de Expropiación del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, instruye: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.** - - - - -

IX. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Isaac López López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona un quincuagésimo primer párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se recorren los subsecuentes. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación, las Diputadas Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Biaani Palomec Enríquez, Eva Diego Cruz, y el Diputado Javier Casique Zárate, solicitan autorización del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Diputado Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto; petición que autoriza. Por consiguiente la Diputada Presidenta ordena a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar los trámites administrativos correspondientes e instruye: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. - -**

X. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se adiciona el segundo párrafo al artículo 155 de la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su intervención, la Diputada Presidenta instruye: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. - - - - -

XI. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que **PRIMERO.** - se reforma la fracción XV del artículo 68 y se ADICIONA un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente a la fracción I, del Apartado B del artículo 43 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **SEGUNDO.** - se reforma el artículo 45 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales. Acto seguido, la Diputada Presidenta instruye: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Melina Hernández Sosa y Eva Diego Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforman la fracción XIX del inciso a del artículo 4; fracción VIII del artículo 6; fracción IX del artículo 29 y, se adicionan el Capítulo VIII al Título Tercero y el artículo 70 Ter a la Ley Estatal de Salud. En seguida, la Diputada Presidenta instruye: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - - - -

XIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Israel López Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 19 de Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta instruye: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes. -----

XIV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Analy Peral Vivar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción IX Bis al artículo 4 y el Capítulo Cuarto que corresponde a los artículos 17 Bis, 17 Ter, 17 Quater, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al concluir su participación, las Diputadas Eva Diego Cruz, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Melina Hernández Sosa, Biaani Palomec Enríquez, María Francisca Antonio Santiago, María Eulalia Velasco Ramírez y Elisa Zepeda Lagunas, solicitan autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto; petición que autoriza. Por consiguiente la Diputada Presidenta ordena a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

trámites administrativos correspondientes e instruye: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** -----

XV. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Raynel Ramírez Mijangos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción I del artículo 2, la fracción XIII del artículo 15, la fracción I del artículo 10, las fracciones II y IX del artículo 16, el párrafo segundo del artículo 17 y la fracción I del artículo 65, y se adiciona el párrafo segundo a la fracción XIII del artículo 15, la fracción XIV al artículo 6 y la fracción XXIV al artículo 16 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al terminar su participación, la Diputada Presidenta instruye: **acúsesse de recibida la**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo. - - - - -

XVI. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 140, así como los artículos 143 y 146 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta instruye: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Régimen,**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. - - - - -

XVII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta instruye: **acúsese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad. - - - - -**

XVIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se adiciona el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta instruye: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** -----

XIX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que **PRIMERO.** - Se adiciona una fracción y se recorren las subsecuentes del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. **SEGUNDO.** - Se adiciona una fracción y se recorren las subsecuentes del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su



participación, la Diputada Presidenta instruye:
acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. -----

XX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el primer párrafo, se adiciona un segundo párrafo y se recorre el subsecuente del artículo 21 Quater de la Ley de Servicio Civil para los empleados del Gobierno del Estado. En seguida, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación, las Diputadas Eva Diego Cruz, Jimena Yamil Arroyo Juárez, María Eulalia Velasco Ramírez, y Biaani Palomec Enríquez, solicitan autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto; petición que autoriza. Por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

consiguiente la Diputada Presidenta ordena a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar los trámites administrativos correspondientes e instruye:

acúsese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social. -

XXI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Biaani Palomec Enríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforma el artículo 30 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta instruye: **acúsese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. - - - - -

XXII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta instruye: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.** - -

XXIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona el artículo 382 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación, las Diputadas María Eulalia Velasco Ramírez, Dennis García Gutiérrez, María Francisca Antonio Santiago, Eva Diego Cruz, y los Diputados Raynel Ramírez Mijangos e Israel López Sánchez, solicitan autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto; petición que autoriza. Por consiguiente la Diputada Presidenta ordena a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar los trámites administrativos correspondientes e instruye:

acúsese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. - - - - -

XXIV. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Zeferino García Jerónimo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

se reforman el primer párrafo y fracción VII del artículo 10, primer párrafo del artículo 14, artículo 18, primer párrafo del artículo 21, primer y tercer párrafo del artículo 24, artículo 25, primer párrafo del artículo 35, fracciones VII y VIII del artículo 41, fracción IV del artículo 61; se adicionan las fracciones XII, XIII, XIV y XV al artículo 3, segundo párrafo al artículo 14, la fracción IV y un tercer párrafo al artículo 21 y un segundo párrafo al artículo 35 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su intervención, la Diputada Presidenta instruye: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - -



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

XXV. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Sandra Daniela Taurino Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, otorga un Reconocimiento al Colegio de Profesionales de la Contaduría de Oaxaca, A. C. con motivo de su 35 Aniversario, en relación a su aportación y trayectoria dentro de la Contaduría Pública en el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta instruye: **acúsesse de recibida, la Proposición con Punto de Acuerdo y se turna a la Junta de Coordinación Política.** - - - - -

XXVI. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Javier Casique Zárate, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca; a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado; así como a los 570 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a su disponibilidad presupuestal, impulsen acciones de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

reconocimiento, difusión y fortalecimiento de las orquestas tradicionales y comunitarias, como parte de las estrategias de promoción cultural y turística, con el objeto de fortalecer su visibilización, continuidad y arraigo cultural en sus Comunidades. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al terminar su participación, las Diputadas María Francisca Antonio Santiago, Mónica Belén López Javier, María Eulalia Velasco Ramírez, y Antonia Natividad Díaz Jiménez, solicitan autorización del Diputado Promovente para suscribir su Proposición con Punto de Acuerdo; petición que autoriza. Por consiguiente la Diputada Presidenta ordena a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar los trámites administrativos correspondientes e instruye: **acúsese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Culturas y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Artes. -----

XXVII. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, a reconocer el trabajo colectivo de las Juventudes Oaxaqueñas, mediante la creación de una categoría de grupos en el Premio Estatal de la Juventud. En seguida, la Diputada Presidenta instruye: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes.** -----

XXVIII. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

exhorta a la Titular de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que, en el marco de la Reforma Laboral aprobada por el Congreso de la Unión, realice las tareas administrativas y legales previstas por el Gobierno Federal a partir de la entrada de la misma; de igual manera, se le exhorta a intensificar una campaña amplia de difusión, comunicación que informe los alcances de la Reforma Laboral entre los trabajadores y personas empleadoras inscritas en el Estado de Oaxaca. En seguida la Diputada Presidenta le concede el uso de la palabra al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al finalizar su participación, la Diputada Presidenta informa al Pleno que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de Urgente y Obvia Resolución el Acuerdo de referencia, y para ello solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron veintisiete votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra algún voto). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con veintisiete votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente, somete a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que no existe intervención alguna, en votación económica pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra. **En tal sentido, la Diputada Presidenta declara aprobado**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

en lo general y en lo particular con veintisiete votos el

**Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las
Instancias correspondientes para los efectos Legales**

procedentes. En seguida, la Diputada Presidenta informa al Pleno que se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

XXIX. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. En este punto, la Diputada Presidenta informa al Pleno que, antes de dar trámite con el Dictamen enlistado en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar al Dictamen a discusión, así como la dispensa de la lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto; y solo se ponga a consideración del Pleno el Decreto correspondiente; por lo anterior, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los



documentos que dieron origen al Dictamen, al propio Dictamen y al Decreto respectivo. Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran la Comisión Dictaminadora, podrá hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de su Dictamen hasta por tres minutos; de la misma manera, que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce como elementos culturales identitarios materiales e inmateriales del Estado de Oaxaca, los atuendos femeninos representativos que conforman la vestimenta original y tradicional del Municipio de Zimatlán de Álvarez. Enseguida, la Diputada Presidenta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Dictamen, y en virtud de que no se registra alguna intervención, la Diputada Presidenta, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo tanto, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Diputada Presidenta informa



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

al Pleno que se pasa al siguiente punto del Orden del

Día. -----

XXX. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA.- En este punto, la Diputada Presidenta procede a informar que, en términos del artículo 3 fracción XI, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la Declaratoria de Publicidad de Dictámenes, informa al Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, los Dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente Sesión. Por lo que, formalmente declara la publicidad en Primera Lectura del Dictamen de las Comisiones Permanentes siguientes: DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforman el Apartado A del artículo 12, la fracción LXI del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

INNOVACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca, reforma el primer párrafo del artículo 11 y la fracción I del artículo 22 de la Ley de Fomento para la Lectura, la Escritura, el Acceso al Libro y las Bibliotecas en el Estado y Municipios de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción VI del Apartado E del artículo 43, fracción XXXIV del artículo 68, artículo 126 Septendecies, párrafos primero y segundo del artículo 126 Octodecies, fracción VII y VIII del artículo 126 Vicies; adicionando las fracciones de la I a la XI al segundo párrafo del artículo 126 Octodecies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

PRIMERO. Declara procedente la Revocación de Mandato de la Ciudadana Italivy Sarahí Juárez Ramírez, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Agustín Amatengo, Distrito de Ejutla, Estado de Oaxaca, electa para el Periodo Constitucional del primero de enero del año 2025 al 31 de diciembre del año 2027, en virtud de haberse acreditado plenamente las Causales de Revocación de Mandato previstas en el artículo 61 fracciones III, IV y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, respecto de la inasistencia a tres Sesiones del Ayuntamiento en forma consecutiva, sin causa justificada; el realizar en lo individual, cualquiera de los actos que dan origen a la desaparición de un Ayuntamiento y el causar conflictos reiterados en contra de la mayoría o totalidad de los integrantes de un Ayuntamiento, o a la Comunidad, y que hagan imposible el cumplimiento de los fines o el ejercicio de las funciones a cargo del Ayuntamiento. **SEGUNDO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la Designación de la Concejal Suplente Evelinne Francisco Martínez, para ocupar el cargo de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Agustín Amatengo, Distrito de Ejutla, Estado de Oaxaca; para concluir el Periodo de Gobierno al 31 de diciembre del año 2027, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le confiere debido a su encargo.

TERCERO. Comuníquese al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Amatengo, Distrito de Ejutla, Estado de Oaxaca, para que requiera a la Concejal Suplente Evelinne Francisco Martínez, para ocupar el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Agustín Amatengo, Distrito de Ejutla, Estado de Oaxaca; para concluir el Periodo de Gobierno al 31 de diciembre del año 2027; para que asuma el cargo correspondiente, de acuerdo a la Constancia de Validez expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **PRIMERO.** Declara Procedente la Revocación de Mandato del Ciudadano Sócrates



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Cruz García, Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cabecera Nueva, Distrito de Putla, Oaxaca, electo para el Periodo Constitucional del uno de enero del año 2025 al 31 de diciembre del año 2027, en virtud de haberse acreditado plenamente el Abandono del Cargo e Inasistencia a tres Sesiones del Ayuntamiento en forma consecutiva, sin causa justificada. **SEGUNDO.** Declara procedente la designación del Concejal Suplente Jesús Pedro Sánchez Machuca, para ocupar el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cabecera, Distrito de Putla, Oaxaca, para concluir el Periodo de Gobierno al 31 de diciembre del año 2027, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le confiere debido a su encargo. **TERCERO.** Comuníquese al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Distrito de Putla, Oaxaca, para que requiera al Concejal Suplente Jesús Pedro Sánchez Machuca, para ocupar el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cabecera Nueva, Distrito de Putla, Oaxaca;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

para concluir el Periodo de Gobierno al 31 de diciembre del año 2027; para que asuma el cargo correspondiente, de acuerdo a la Constancia de Validez expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de "Santa Elena El Tule", perteneciente al Municipio de Santa María Tonameca, Distrito de Pochutla, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de "Puerto Estero", perteneciente al Municipio de San Francisco del Mar, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

los que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide Leyes de Ingresos Municipales de diversos Municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026.

COMISIÓN PERMANENTE DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. a) Declaratoria

de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 20 del Índice de la Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 19 del Índice de la Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de



Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 18 del Índice de la Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, da cumplimiento a la Recomendación 24/2016 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que se emitió el Decreto número 1159, de fecha veinte de enero del dos mil veintiséis, con el que, se modifica la denominación de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, para quedar como Ley del Servicio Civil para los Empleados de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca; por lo que, se ordena el Archivo del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Expediente número 14 del Índice de la Comisión de Permanente de Trabajo y Seguridad Social, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, como asunto concluido. En seguida, la Diputada Presidenta, informa que una vez concluida la Declaratoria de Publicidad del Dictamen en Primera Lectura, se pasa al último punto del Orden del Día. -----

XXXI. ASUNTOS GENERALES: En este punto, la Diputada Presidenta pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean hacer uso de la voz, e instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que forme la lista de oradores, en tales condiciones, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz en primer lugar al Diputado **Israel López Sánchez**, quien comenta que su participación es para reconocer el nombramiento hecho por el Secretario de Educación Pública del Gobierno de la República, el Licenciado Mario Delgado Carrillo a la Oaxaqueña Nadia López García, Pedagoga, Poeta Indígena y Activista en Derechos Educativos y Culturales, informa que Nadia López García, es Licenciada en Pedagogía por la Universidad Nacional Autónoma de México y cuenta con once libros publicados y traducidos en diez idiomas, además de una amplia trayectoria



académica y de gestión institucional dentro de los principios de la nueva Escuela Mexicana, hija de Jornaleros agrícolas, oriunda del Pueblo Hermano de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca y hablante de la Lengua Mixteca tu'un savi, que realizó sus estudios en contextos bilingües y multigrado, y que por instrucciones del Secretario de Educación Pública Mario Delgado Carrillo, es nombrada nueva Titular de la Dirección General de Materiales Educativos la Pedagoga y Poeta Indígena Nadia López García, que el Titular de la SEP destacó la amplia trayectoria académica, literaria y cultural de Nadia López García, Licenciada en Pedagogía por la Universidad Nacional Autónoma de México, con especialización en Política Educativa, Materiales Educativos, Comunicación Educativa y Educación Intercultural, que la nueva Directora General de Materiales Educativos, es autora de once libros y su obra se ha traducido al inglés, francés, griego, árabe, catalán, Hindi, bengalí, italiano, alemán y chino, así mismo que cuenta con diversos reconocimientos, entre ellos el Premio Nacional de la Juventud, Premio Mesoamericano de Poesía Luis Cardoza y Aragón, Premio a la Creación Literaria en Lenguas Originarias



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Zenzontle, Premio Nacional de la Juventud, Premio Juventud Ciudad de México, Premio Casa de Literatura para Niños, además de una Mención Honorífica en el Premio Antonio García Cuba, en la categoría del libro infantil, que cuenta con experiencia en el diseño de materiales pedagógicos, formación docente y promoción de la lectura, que contribuirá al fortalecimiento de los contenidos educativos con un enfoque humanista, inclusivo, intercultural y con perspectiva de género, y que su incorporación al área destacó el Titular de la SEP, tendrá como objetivo principal reconocer a las mujeres en la historia, como lo ha solicitado la Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, y asimismo incorporar más libros en Lenguas indígenas y garantizar formatos en macro tipo y braille, que también se ampliará el reconocimiento a los Pueblos Indígenas y Comunidades Afrodescendientes y se diseñarán materiales educativos dirigidas a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad, cuya experiencia ella misma vivió durante su infancia entre su pueblo natal y los campos agrícolas de San Quintín Baja California, por ello dice que desde la máxima



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Tribuna del Estado de Oaxaca, reconocen su nombramiento y le desean mucho éxito al frente de esa encomienda a su Paisana y orgullo Oaxaqueño, Nadia López García, Oriunda de Santa María yucuhiti en la Mixteca Oaxaqueña. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Melina Hernández Sosa**, quien comenta que su posicionamiento se alinea con lo manifestado por el Diputado Israel López Sánchez, solo que desde un enfoque de las mujeres y también a nombre de las Diputadas que integran su Grupo Parlamentario, saludan desde el Congreso el reciente Nombramiento de la Licenciada Nadia López García como Directora General de Materiales Educativos de la Secretaría de Educación Pública, que ese nombramiento es un hecho relevante para el rumbo de la educación en el País, y que su llegada ocurre en un momento clave en el que los contenidos educativos deben responder con mayor sensibilidad social, cultural y territorial a la diversidad de México y por qué no, también ambiental, pero sobre todo respondiendo a las exigencias y luchas de las mujeres, por la paridad y por el reconocimiento de los derechos de las mujeres Indígenas, señala que Nadia



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

es una mujer indígena, hablante de Lengua Mixteca, con una larga trayectoria que les enorgullece y sobre todo defensora de las Lenguas Indígenas y con un amplio recorrido en el tema de la literatura intercultural, por ello desde el Congreso del Estado, reconocen su designación, que más allá de un cambio administrativo, representa la oportunidad de fortalecer los materiales educativos con una visión humanista, inclusiva y profundamente comprometida con la realidad de la niñez, de las adolescencias, y de los sectores históricamente excluidos, que hoy más que nunca México requiere materiales educativos que reconozcan la pluralidad cultural, que dignifica los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, que visibilice el papel de las mujeres en la historia de quienes habían estado excluidas, que atiendan a las infancias en situación de movilidad y migración, que confían que su trabajo velará por todos esos grupos sociales que más lo necesitan, y por eso desde el Congreso del Estado, saludan también su designación y se comprometen a seguir apoyando todo lo que se requiera para que se fortalezca la nueva Escuela Mexicana. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Concepción**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Rueda Gómez, quien expone que su postura respalda lo manifestado por sus compañeros que le antecedieron, y por ello dice, que con profundo orgullo reconoce la designación de la Pedagoga Poeta, Indígena y Activista Nadia López García, como nueva Titular de la Dirección General de Materiales Educativos de la Secretaría de Educación Pública, que su nombramiento no es casualidad, es el resultado de una trayectoria construida con congruencia, con amor por la educación y con una defensa firme de los derechos culturales y lingüísticos de los Pueblos Indígenas, que Nadia representa la voz de las Comunidades que históricamente han sido excluidas de los contenidos oficiales, pero que hoy reclaman su lugar en la historia y en las aulas, que esa designación ocurre en la antesala de lo que ha señalado la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, de incluir a las mujeres en la nueva Escuela Mexicana, y qué mejor que una mujer indígena, poeta y educadora, para garantizar que esas páginas reflejen la diversidad y la igualdad, pero especialmente que refleje la dignidad de todas las mujeres indígenas de México, que desde Oaxaca celebran ese paso histórico, porque cuando una mujer indígena llega a



un espacio de decisión, de verdad no llega sola, llega con su comunidad, con su lengua y con la esperanza de miles de niñas que ahora podrán ver en los libros y saber que también ellas pueden construir su propia historia. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Dennis García Gutiérrez**, quien comenta que su intervención es en el mismo sentido de lo que han comentado sus compañeros y compañeras, que como Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, también celebran la designación de una Mujer Oaxaqueña, porque esa responsabilidad es fundamental en la elaboración de libros de textos gratuitos, instrumentos claves para la formación de millones de niñas y niños del País, que ese nombramiento realizado por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, refleja una visión de un Estado que reconoce a las mujeres no solo en el ámbito político, sino también educativo, que las mujeres deben estar presentes no solamente en espacios de decisión, sino incidir en ellos desde su propia mirada, su experiencia y su conciencia histórica, que es una decisión que reivindica el papel de las mujeres y sobre todo que han desempeñado una parte importante en la



construcción del País y que durante décadas han sido minimizado e invisibilizado en los relatos oficiales, particularmente en los contenidos educativos, que por ello les honra desde Oaxaca a las mujeres y al Congreso el talento, la preparación y la sensibilidad social de la mujer de esta tierra y sobre todo que hayan sido consideradas en esa encomienda de alcance nacional; que en otro sentido invita a todas las Mujeres Oaxaqueñas, de parte de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, para participar en las dos Convocatorias que están abiertas y publicadas en el sitio oficial de comunicación del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, que se refiere a la Convocatoria a la entrega de la Medalla Juana Catalina Romero Egaña, dirigida a Mujeres Oaxaqueñas mayores de 18 años, quienes deberán ser propuestas por personas Físicas o Morales en las siguientes categorías: uno mujer innovadora y emprendedora, dos, mujer en la ciencia y la tecnología, tres, mujer en la cultura, cuatro, mujer que promueve acciones, cinco, mujer en la vida comunitaria, que ese reconocimiento pretende justamente ver los logros y aportaciones de las mujeres en el fortalecimiento de los derechos de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

las mujeres y de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro mexicanas de Oaxaca, que la Convocatoria permanece abierta hasta el 25 de febrero del año 2026. Que la segunda Convocatoria es el Reconocimiento Público María Cristina Salmorán, que esa Convocatoria tiene como vigencia del 3 al 24 de febrero del presente año, y es para Organismos Públicos Colectivos, Organizaciones Sociales, de las que, informa pueden presentar sus propuestas en la que, tres mujeres serán prácticamente propuestas por la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género para la votación en Pleno. De la misma manera, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Javier Casique Zárate**, quien comenta que la política cuando se ejerce sin técnica y rigor científico, se convierte en un espectáculo costoso que las y los Oaxaqueños no deberían pagar, que el reciente ejercicio de Revocación de Mandato es un síntoma de una sociedad que está vigilando, que cuestiona y que sobre todo exige, que el Titular del Ejecutivo ha anunciado ajustes en su Gabinete, sin embargo menciona que tras analizar las recientes comparecencias e informes, la preocupación en la Tribuna no es solo política, también lo es estructural,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

comenta que han sido testigos de funcionarios que tropiezan con los conceptos más básicos de sus áreas, y que quien no comprende el lenguaje técnico de su Dependencia, difícilmente podrá ejecutar soluciones reales, que el riesgo es latente y costoso, que se está viendo una administración que confunde el activismo con la gestión pública, que se realizan actividades inconexas, eventos aislados y fotos de ocasión, pero que los indicadores de pobreza, salud y competitividad en Oaxaca, siguen anclados en resultados negativos, sin una brújula técnica, que el presupuesto no se invierte, simplemente se dispersa, por ello hace un llamado firme y respetuoso al Titular del Ejecutivo, a que en las nuevas designaciones se privilegie la capacidad sobre la lealtad ciega, que Oaxaca no debe ser una agencia de colocaciones y mucho menos de empleo, ya que un error en un escritorio de Gobierno se traduce en una clínica sin medicinas o en un camino mal construido en la sierra, que no se puede permitir que el futuro de las y los Oaxaqueños se vean vulnerados, necesitamos perfiles que lleguen a servir no a aprender, que tengan la solvencia moral y el rigor técnico para enfrentar los desafíos de un Estado que no aguanta más



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

improvisaciones, que Oaxaca requiere servidores que dominen su encargo, y pide se deje la política para después, que el momento histórico demanda resultados reales, no cifras de ornato. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Dante Montaña Montero**, quien manifiesta que está a punto de concluir la glosa del informe por el que el Congreso agendó las comparecencias del Funcionariado Estatal, refiere que no es necesario hacer una introspección respecto al Ejercicio Parlamentario de programar ese ejercicio de contrapesos entre el Legislativo y el Ejecutivo, que existen inercias que no se quisieron romper, ya que el pasado de una mayoría aplastante se deja sentir aún en la actualidad, ya que la mayoría no ha aprendido a convivir y cohabitar con quienes piensan distinto y son genuinos críticos del sistema, señala que aún en los peores momentos de la dominancia hegemónica, las comparecencias eran un espacio duro, a veces ríspido pero al final un verdadero debate para el cuestionamiento sobre el rumbo de la administración, que debe decirlo, la poca altura de criterio ha permitido que la glosa se vuelva un espacio donde se privilegió el regocijo, los aplausos y la muestra del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

músculo burocrático, pero cada vez menos para inquirir al servidor público o permitir la réplica para profundizar respecto a las preocupaciones que tiene el Pueblo Oaxaqueño, que lejos quedo la visión de lucha de muchos de los que integran la Soberanía y esa pasión revolucionaria que expresaban en los movimientos sociales o en las barricadas, en donde se consignaba su lucha contra la clase gobernante, señala que no han terminado de entender que con esa actitud de sobrada Autoridad sin la mínima opción de discrepancia, fue el motivo por el que la Ciudadanía reprobó al Gobierno, que con esa actitud se han perdido la posibilidad de reivindicar su actuar ante el Pueblo de Oaxaca, que le pregunta al funcionariado por qué le reprobó el Pueblo de Oaxaca, ya que bien hubiera servido para hacer un análisis crítico y para saber en dónde corregir y poder tener rumbo claro del legado que pretende heredar el Gobierno al Pueblo, que por eso para que el Titular del Ejecutivo ante el relanzamiento de su Gabinete, no sea simple maquillaje político y que elija a personas idóneas, perfiles adecuados que cumplan con el valor público, y al funcionariado le pide que no se distraigan de sus funciones encomendadas,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

que se dirijan con humildad, que dejen a un lado las frivolidades y esta vez desempeñen su labor con empatía y con decoro, que tengan presente los principios de la Cuarta Transformación y dejen de meter en problemáticas a su Jefe Político, que al Ejecutivo le quedan tres años, porque la Revocación de Mandato no logró vincularlo legalmente, y lo mínimo que espera el Pueblo de Oaxaca es que dignifique su origen Obradorista. Por último, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada **María Francisca Antonio Santiago**, mencionando que se siguen viviendo momentos cruciales para darle continuidad a la Cuarta Transformación de la vida pública de México, que el cambio verdadero invita a mantener la unidad, y a estar a la altura del momento político que reclama la Nación, que para cumplir con las expectativas de las Mexicanas y los Mexicanos, hace una reflexión histórica, cuando el resto del País marchaba en la ruta que direccionaba mayoritariamente el Movimiento de Regeneración Nacional en los inicios de la 4T, en Oaxaca reinaba el Partido Revolucionario Institucional, donde quien gobernaba la Entidad había ganado con tan solo tres votos de cada diez



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Oaxaqueños, y para que el PRI llegara a ganar la Gubernatura en el 2016, era elemental dividir la alianza opositora mejor posicionada en ese momento (Morena) quien caminaba sola en esa coyuntura electoral, siendo su candidato el actual Gobernador, que no necesita repetir el nombre del protagonista que fragmentó esa coalición competitiva, para beneficiar en ese momento al partido tricolor, ese personaje cuya práctica política está vinculada a la traición y al oportunismo, quien es de otra Entidad Federativa, es decir no es Oaxaqueño, quiere imponer una narrativa en la que pretende desacreditar el trabajo territorial que sigue realizando a favor de las Comunidades el Ingeniero Salomón Jara Cruz, después de que la mayoría del Pueblo lo ratificó para que continúe en el Gobierno hasta que concluya su mandato, les parece su discurso inconsecuente, lo que vocifera es muy distante de lo que hace, falta de congruencia moral y política a través de su Partido que hoy es parte de su patrimonio personal, que recibió el año pasado en el 2025, más de \$29,268,912.62 como prerrogativa de ese Instituto Político, que administra junto con su familia y allegados sin rendir cuentas a nadie, que no



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

asimila el hecho de haber perdido la oportunidad de ser parte del Senado de la República en los Comicios Federales recientes, ya que no tuvo la suficiente cantidad de votos para lograr un escaño en la Cámara alta como primera minoría, que esa es una de las razones por las que se comporta furibundo, cuando una de las virtudes de la política es no perder los estribos, que por su parte estarán atentos del desarrollo de acontecimientos venideros y sin duda seguirán respondiendo con argumentos a las descalificaciones infundadas, apoyando con acciones el inicio de la Cuarta Transformación en Oaxaca, concluye diciendo que ahora se está haciendo lo que nunca se hizo. En seguida, la Diputada Presidenta, informa que, al haberse dado cuenta con los puntos del Orden del Día, cita a las Diputadas y a los Diputados para el día martes veinticuatro de febrero del año en curso, a las nueve horas a Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y levanta la sesión siendo las catorce horas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

con treinta y tres minutos del día de su inicio, y

DAMOS FE. -----

EVA DIEGO CRUZ

DIPUTADA PRESIDENTA

ISAAC LÓPEZ LÓPEZ

DIPUTADO VICEPRESIDENTE

IRMA PINEDA SANTIAGO

DIPUTADA SECRETARIA

LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DIPUTADA SECRETARIA

ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO

DIPUTADO SECRETARIO

*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a La Nación”*